

Constancia Secretarial: El 30 de enero de 2023 ingresa al Despacho para librar comunicación.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., ocho de mayo de dos mil veintitrés

Radicación 2021-01191

En atención a la documental que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

ÚNICO. - Previo a fijar en lista el presente asunto, y teniendo en cuenta la prevalencia de la prueba decretada de oficio por este Despacho en providencia inmediatamente anterior (pdf.22 C1), se requiere nuevamente al JUEZ TREINTA Y SEIS (36) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C., con el fin de que indiquen las resueltas dadas al oficio No. 02547-22 de fecha 05 de octubre de 2022. Oficiese de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 026 del 9 DE
MAYO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5457ed6617360773a6284bb8889789adfa8f4a024d371cd513729e067502ce94**

Documento generado en 05/05/2023 02:51:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>